



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE EL BAGRE
 (ANTIOQUIA).**

El Bagre (Ant.), noviembre veintidós (22) de dos mil veintidós. (2022)

Proceso:	Divorcio contencioso. .
Demandante:	GABRIEL ANGEL ACEVEDO VALERAS.
Demandada:	TERESA DE JESUS RUA
Radicado:	05250-31-84-001-2021-00118-00
Interlocutorio:	Nro. 273 de 2022
Decisión:	Se fija audiencia inicial. -

Por medio del presente auto, una vez vencido el término de la oposición y en acatamiento del artículo 372 del CGP, deviene proseguir con este asunto, fijando fecha para la audiencia inicial en la cual se evacuarán las etapas allí consagradas, entre ellas, la etapa de decisión de excepciones, de conciliación, interrogatorios de las partes, fijación del litigio y control de legalidad.

Para que tenga lugar la audiencia de que trata el art. 372 del CGP, en la etapa inicial, se señala el día 24 del mes de enero de 2023 a las 9:30.

Se advierte a las partes, que si no comparecen además de las consecuencias probatorias por su inasistencia se aplicarán otras consecuencias establecidas en el CGP, como la terminación del proceso cuando ninguna de las partes acuden, sin que se justifique en el término legal (3 días).-

A la parte o al apoderado que no concurran a la audiencia, además de las consecuencias anteriores, se les impondrá multa de cinco (5) smlmv. -

Notifíquesele a las partes que la audiencia que aquí se programa será evacuada en forma virtual y oportunamente se les informará el medio y se les enviará el enlace correspondiente.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

EL JUEZ,


SERGIO ANDRÉS MEJÍA HENAO.

CERTIFICO
QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO
POR ESTADOS NRO. 070
FIJADO HOY EN LA SECRETARIA DEL
JUZGADO PROMISCO DE FAMILIA
EL BAGRE (ANT, EL DIA 23
MES 11 DE 200 22
ALAS 8 A.M. Y DESFIJADO A LAS 5 P.M.
SECRETARIO 47